



¡Información!  
Presente este  
documento o llame al

Instituto Municipal  
De Recreación y Deportes  
NIT.800.201.907-1 de Chía

“Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN No 046  
DEL OCHO (08) DE FEBRERO DE 2022

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y SE INSCRIBEN ANTE EL INSTITUTO A SUS DIGNATARIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, ÓRGANO DE CONTROL Y DEL ÓRGANO DE DISCIPLINA DE UN CLUB DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA”.**

El director general del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en ejercicio de sus facultades legales, Estatutarias y en especial las contempladas en la Ley 181 de 1995, el artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, concordante con el artículo 14 de la Resolución 0231 del 23 de marzo de 2011, y...

**CONSIDERANDO:**

- Que: El día 18 de febrero de 2016, fue constituido el **CLUB DEPORTIVO ROCHESTER DE VARIAS MODALIDADES**, con sede en el municipio de Chía, y en la actualidad domiciliado en la Autopista Norte Km. 15, Vereda Fusca, teléfono: 7496000. Del Departamento de Cundinamarca.
- Que: Las disciplinas deportivas que promueve el Club corresponden a los Deportes de: **BALONCESTO, VOLEIBOL, NATACIÓN, FÚTBOL Y WATERPOLO.**
- Que: El día 18 de febrero de 2016, en Asamblea constitutiva el club adoptó el Reglamento que regirá el funcionamiento y las actividades del mencionado organismo, cuyo texto ha sido revisado por el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, encontrándolo ajustado a las disposiciones legales vigentes; por tratarse de un Club Deportivo con deportistas aficionados exclusivamente.
- Que: Revisado los archivos del club que reposan en el Instituto figura que el día 07 de marzo de 2016 mediante Resolución 050 le fue Otorgado el Reconocimiento Deportivo, con vigencia de cinco años, acto que fue notificado personalmente el día 15 de marzo de 2016 el señor Juan Pablo Aljure León, en calidad de presidente y/o representante legal del citado Club.
- Que: En desarrollo de la Asamblea realizada el día 19 de enero de 2022, en el club fueron elegidos la ~~presidente~~ y ~~las personas que conforman los órganos de Disciplina y Control del Club~~, para completar el periodo estatutario, de conformidad con las normas que rigen la Organización Deportiva del País.
- Que: El Organismo Deportivo mencionado anteriormente, por intermedio de su representante legal y/o presidente, solicitó al Ente Deportivo Municipal de Chía, la renovación del Reconocimiento Deportivo para el Club, mediante **radicación 202202039999900146**, para lo cual adjuntó y remitió la documentación legal exigida para tal fin.
- Que: Una vez estudiada la documentación del mencionado Organismo Deportivo, se establece que cumple con los requisitos legales vigentes, en especial con lo estipulado en el Artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, concordante con la Resolución 00231 del 23 de marzo de 2011.
- Que: Según el Artículo 18 del Decreto ley 1228 de 1995, el Reconocimiento Deportivo será otorgado, Renovado, Actualizado o Suspendido, según el caso, por el Instituto Departamental y los alcaldes a través de los Entes Deportivos Municipales del Sistema Nacional del Deporte, conforme a la legislación Deportiva Vigente.
- Que: El artículo 8° de la Resolución 0231 de 2011, expedida por COLDEPORTES, consagra que en los clubes **“El periodo del Órgano de Administración será de cuatro (4) años**, contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos periodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Administración se entiende que es para completar periodo. No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo”. Periodo de duración que también según la ley del deporte es igual para los miembros pertenecientes a los demás órganos del Club deportivo.

Club Deportivo, Educativo, Cultural y Deportivo

RESOLUCION No 046

DEL 01 al 10 DE FEBRERO DE 2022

FOR LA CUAL SE ACTUALIZA EL RECONOCIMIENTO DEPORIVO Y SE INSISTEN ANTE EL INSTITUTO A SUS DIGNATARIOS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION, ORGANO DE CONTROL Y DEL ORGANO DE DISCIPLINA DEL CLUB DEPORIVO DEL MUNICIPIO DE CHIA

El director general del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chia, en virtud de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en la Ley 181 de 1992 y artículo 18 del Decreto 1753 de 1994, concordante con el artículo 14 de la Resolución 0231 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en la 18 de febrero de 2022 se le constató al CLUB DEPORIVO ROCHETER DE VARIAS MODALIDADES, con sede en el municipio de Chia y en la actualidad con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., que no se encuentra inscrita en el Registro de Clubes de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que las disciplinas deportivas que ofrece el Club corresponden a las Disciplinas BALONCESTO, VOLEIBOL, NATACIÓN, FUTBOL Y WATERPOLO.

Que en la 18 de febrero de 2022 se le constató al Club que no se encuentra inscrita en el Registro de Clubes de la ciudad de Bogotá, D.C., y que no se encuentra inscrita en el Registro de Clubes de la ciudad de Bogotá, D.C., y que no se encuentra inscrita en el Registro de Clubes de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que en virtud de lo anterior, el Club debe inscribirse en el Registro de Clubes de la ciudad de Bogotá, D.C., y que en virtud de lo anterior, el Club debe inscribirse en el Registro de Clubes de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que en desarrollo de la Asamblea realizada el 19 de enero de 2022, el Club Deportivo Rocheter de Varias Modalidades, con sede en el municipio de Chia y en la actualidad con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., ha acordado inscribirse en el Registro de Clubes de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el Club Deportivo Rocheter de Varias Modalidades, con sede en el municipio de Chia y en la actualidad con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., ha acordado inscribirse en el Registro de Clubes de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que una vez se han cumplido los requisitos establecidos en la Resolución 0231 de 2011, el Club Deportivo Rocheter de Varias Modalidades, con sede en el municipio de Chia y en la actualidad con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., ha acordado inscribirse en el Registro de Clubes de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que según el artículo 18 del Decreto 1753 de 1994, el Club Deportivo Rocheter de Varias Modalidades, con sede en el municipio de Chia y en la actualidad con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., ha acordado inscribirse en el Registro de Clubes de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que en virtud de lo anterior, el Club debe inscribirse en el Registro de Clubes de la ciudad de Bogotá, D.C., y que en virtud de lo anterior, el Club debe inscribirse en el Registro de Clubes de la ciudad de Bogotá, D.C.



**"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"**

Que: El Artículo 72 de la Ley 962 de julio 08 de 2005, concordante con el artículo 16 de la Resolución 0231 de 2011, expedida por COLDEPORTES, señala que el Reconocimiento Deportivo de los Clubes deportivos municipales se concederá por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del acto Administrativo.

Que: El artículo 18 de la Resolución 0231 de 2011, expedida por COLDEPORTES, establece que **"Cuando se produzcan cambios en los Órganos de Administración, Control (si lo hubiere), o de Disciplina, o ingresen nuevos deportistas afiliados, se deberá informar dentro de los cinco (5) días siguientes a la autoridad que le otorgó el reconocimiento deportivo"**.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** ACTUALIZAR el Reconocimiento Deportivo del CLUB DEPORTIVO ROCHESTER DE VARIAS MODALIDADES domiciliado en la Autopista Norte Km. 15 Vereda Fusca, del municipio de Chía, Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo anterior, tener como dignatarios del Club, inscritos ante el instituto, y pertenecientes al órgano de Administración, al órgano de Control y al órgano de la Comisión de Disciplina, a las siguientes personas:

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:**

|                                     |                               |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| Representante legal y/o presidente: | ILIANA ALJURE LEON            |
| Secretario (a):                     | MARÍA JULIANA MARTÍNEZ ARANGO |
| Tesorero (a):                       | ORLANDO FETECUA.              |

**ÓRGANO DE CONTROL**

|                           |                             |
|---------------------------|-----------------------------|
| Revisor Fiscal Principal: | JAVIER ALONSO BUILES ALZATE |
| Revisor Fiscal suplente:  | ELSY JANETH CHACÓN CAMACHO. |

**ÓRGANO DE DISCIPLINA:**

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| Por Asamblea:       | FREYSER MENA |
| Por Asamblea:       | ALISON LÓPEZ |
| Por Administración: | IVAN ALFARO. |

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que se interpondrá ante el director del Ente Deportivo Municipal de Chía Cundinamarca, mediante escrito debidamente sustentado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Chía Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

**ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**  
Director General.

Proyectó y Elaboró: Martha Helena Campos C. Técnico Administrativo AT. IMRD Chía.  
Revisó: Juan Diego Arias Rojas. Sub director Área Técnica.  
Aprobó: Yohanna Alexandra Villada Calderón. Directora Jurídica IMRD Chía.



**"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 14 FEB 2022 del año (2022), se presentó ante el Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía la señora **ILIANA ALJURE LEON**, identificada con cedula de ciudadanía número **39.685.234** expedida en Usaquén, en su calidad de presidente y/o representante legal del **"CLUB DEPORTIVO ROCHESTER"**, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No. 046 de febrero 08 de 2022, por la cual se **ACTUALIZA** el Reconocimiento Deportivo, y se inscriben ante el Instituto a los dignatarios pertenecientes a los distintos órganos que conforman la estructura funcional del club.

Al notificado se le hace entrega de una original del Acto Administrativo objeto de notificación y una copia con firma original.

EL NOTIFICADOR:

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO  
Director General

EL NOTIFICADO:

Iliana Aljure  
ILIANA ALJURE LEÓN

C.C. No. 39'685'234 de Usaquén

Proyecto y elaboro: Martha Helena Campos C.  
Técnico Administrativo Área Técnica. IMRD Chía.